



Septuagésimo octavo período de sesiones
Tema 94 del programa
**Avances en la esfera de la información y las
telecomunicaciones en el contexto de la seguridad
internacional**

Resolución aprobada por la Asamblea General el 4 de diciembre de 2023

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/78/404, párr. 14)]

78/16. Programa de acción para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [43/78 H](#), de 7 de diciembre de 1988, [53/70](#), de 4 de diciembre de 1998, [54/49](#), de 1 de diciembre de 1999, [55/28](#), de 20 de noviembre de 2000, [56/19](#), de 29 de noviembre de 2001, [57/53](#), de 22 de noviembre de 2002, [58/32](#), de 8 de diciembre de 2003, [59/61](#), de 3 de diciembre de 2004, [60/45](#), de 8 de diciembre de 2005, [61/54](#), de 6 de diciembre de 2006, [62/17](#), de 5 de diciembre de 2007, [63/37](#), de 2 de diciembre de 2008, [64/25](#), de 2 de diciembre de 2009, [65/41](#), de 8 de diciembre de 2010, [66/24](#), de 2 de diciembre de 2011, [67/27](#), de 3 de diciembre de 2012, [68/243](#), de 27 de diciembre de 2013, [69/28](#), de 2 de diciembre de 2014, [70/237](#), de 23 de diciembre de 2015, [71/28](#), de 5 de diciembre de 2016, [73/27](#), de 5 de diciembre de 2018, [73/266](#), de 22 de diciembre de 2018, [74/28](#) y [74/29](#), de 12 de diciembre de 2019, [75/32](#), de 7 de diciembre de 2020, [75/240](#), de 31 de diciembre de 2020, [76/19](#), de 6 de diciembre de 2021, y [77/37](#), de 7 de diciembre de 2022,

Observando que se han logrado considerables progresos en el desarrollo y la aplicación de las tecnologías de la información y los medios de telecomunicación más modernos,

Expresando preocupación ante la posibilidad de que las tecnologías de la información y los medios de telecomunicación se utilicen con propósitos incompatibles con el objetivo de mantener la estabilidad y la seguridad internacionales, en detrimento de la seguridad en las esferas civil y militar,



Expresando preocupación también por el uso malintencionado de las tecnologías de la información y las comunicaciones contra infraestructura crítica e instalaciones de infraestructura crítica de información que sustentan servicios esenciales para el público,

Considerando que es necesario prevenir que los recursos o las tecnologías de la información se utilicen con fines delictivos o terroristas,

Destacando que procurar el arreglo de controversias por medios pacíficos y promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines pacíficos y prevenir conflictos derivados del uso de esas tecnologías redundan en interés de todos los Estados,

Subrayando la importancia del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y, al mismo tiempo, de salvar las brechas digitales, crear resiliencia en todas las sociedades y sectores y mantener un enfoque centrado en el ser humano,

Exhortando a los Estados Miembros a que, cuando hagan uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, se guíen por las evaluaciones y recomendaciones de los grupos de expertos gubernamentales de 2010, 2013, 2015 y 2021, así como las del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional de 2021, y por los informes anuales primero¹ y segundo² del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) sobre los progresos realizados, en particular el marco acumulativo y evolutivo de comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones que han ido elaborando y aprobando por consenso en esos procesos,

Recordando la conclusión a la que llegaron los grupos de expertos gubernamentales y el Grupo de Trabajo de Composición Abierta de 2021 de que el derecho internacional y, en particular, la Carta de las Naciones Unidas son aplicables y fundamentales para mantener la paz y la estabilidad y fomentar un entorno abierto, seguro, estable, accesible y pacífico de tecnología de la información y las comunicaciones,

Reafirmando que el establecimiento de normas voluntarias y no vinculantes sobre el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones puede reducir los riesgos para la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales y que su fin no es limitar ni prohibir actos que estén en consonancia con el derecho internacional, sino definir criterios de comportamiento responsable de los Estados, reafirmando a la vez que, dadas las características singulares de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el tiempo podrían establecerse normas adicionales, y, por otra parte, observando la posibilidad de que en lo sucesivo se dispongan las obligaciones vinculantes adicionales que proceda,

Recordando que las medidas de fomento de la confianza en la esfera de la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones pueden contribuir a prevenir los conflictos, evitar las percepciones erróneas y los malentendidos y reducir las tensiones y que las organizaciones regionales y subregionales han hecho importantes esfuerzos para desarrollar esas medidas, y acogiendo con beneplácito la creación de un directorio intergubernamental mundial de puntos de contacto como medida de fomento de la confianza,

¹ Véase [A/77/275](#).

² Véase [A/78/265](#).

Apoiando al grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), subrayando que la propuesta de crear un programa de acción complementa la labor del actual grupo de trabajo de composición abierta (2021-2025) y reafirmando que el programa de acción debe tener en cuenta los resultados de consenso aprobados por el grupo de trabajo de composición abierta (2021-2025),

Reafirmando que el mecanismo que se cree para el diálogo institucional periódico bajo los auspicios de las Naciones Unidas debe orientarse a la acción con objetivos específicos y aprovechar los logros anteriores, además de ser inclusivo y transparente, actuar por consenso y basarse en los resultados,

Reconociendo la utilidad de estudiar mecanismos dedicados al seguimiento de la aplicación de las normas y reglas acordadas, así como al desarrollo de otras nuevas,

Destacando la necesidad urgente de ayudar a los Estados en sus esfuerzos por implementar el marco de comportamiento responsable de los Estados y hacer frente a las nuevas amenazas en el entorno de la tecnología de la información y las comunicaciones y, en ese contexto, que la creación de capacidad es esencial para la cooperación de los Estados y las medidas de fomento de la confianza en la esfera de la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y que la creación de capacidad en relación con el uso que hacen los Estados de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional debe guiarse por los principios de la creación de capacidad incluidos en el informe final del Grupo de Trabajo de Composición Abierta de 2021³ y por los informes anuales primero y segundo del grupo de trabajo de composición abierta (2021-2025) sobre los progresos realizados,

Subrayando que es vital plantear la creación de capacidad en el contexto de la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones con un enfoque holístico y que, para salvar la brecha digital, se precisan soluciones de conectividad sostenibles, eficaces y asequibles, en particular para los Estados en desarrollo,

Poniendo de relieve la importancia de seguir reforzando la colaboración con la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico y la comunidad técnica, cuando proceda, a fin de consolidar la seguridad y la estabilidad en el entorno de la tecnología de la información y las comunicaciones,

Subrayando la importancia de reducir la brecha digital de género y promover la participación plena, igualitaria y significativa y el liderazgo de las mujeres en los procesos de toma de decisiones vinculados al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional,

Acogiendo con beneplácito las recomendaciones de consenso del segundo informe anual del grupo de trabajo de composición abierta (2021-2025) sobre los progresos realizados, en particular sobre los elementos comunes del mecanismo que se cree para el diálogo institucional periódico y su llamamiento a que, en sus períodos de sesiones sustantivos sexto, séptimo y octavo, los Estados entablen debates sobre el alcance, la estructura y el contenido del programa de acción,

Recordando que el programa de acción de las Naciones Unidas para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional que se propone crear está pensado como mecanismo permanente, inclusivo y orientado a la acción para analizar las amenazas existentes y potenciales, apoyar las capacidades y los esfuerzos de los Estados para cumplir y promover los compromisos guiados por

³ Véase [A/75/816](#).

el marco de comportamiento responsable de los Estados, analizar y, si correspondiera, desarrollar ese marco, promover la interacción y la cooperación con las partes interesadas y revisar periódicamente los progresos realizados en la implementación del programa de acción, así como su labor futura,

Resaltando las conclusiones que figuran en el informe del Secretario General presentado de conformidad con su resolución 77/37⁴, en particular sobre el marco normativo de comportamiento responsable de los Estados, sustentado por la afirmación universal de la aplicabilidad del derecho internacional y el compromiso con el fomento de la confianza y la creación de capacidad, que representa un hito significativo en la cooperación internacional hacia el logro de un entorno de las tecnologías de la información y las comunicaciones que sea abierto, seguro, estable, accesible y pacífico y debe servir de base de referencia para todo futuro trabajo multilateral en este ámbito, resaltando también que se acoge muy favorablemente la consideración inclusiva y transparente de propuestas de mecanismos orientados a la acción para avanzar en la aplicación del marco normativo respaldado universalmente y para apoyar las capacidades de los Estados para aplicarlo, incluso mediante la creación de capacidad, y resaltando además que el grupo de trabajo de composición abierta (2021-2025) debería desempeñar un papel clave en la labor futura sobre el programa de acción, por medios como dedicar, tanto en 2024 como en 2025, reuniones específicas entre períodos de sesiones para procurar que puedan expresarse todas las posturas,

1. *Acoge con beneplácito* el informe sobre la propuesta de crear un programa de acción de las Naciones Unidas para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional, preparado por el Secretario General en función de las opiniones expresadas por los Estados, de conformidad con su resolución 77/37, incluidas las observaciones y conclusiones del Secretario General que figuran en el informe;

2. *Acoge con beneplácito también* las consultas regionales organizadas por la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría con las organizaciones regionales pertinentes para intercambiar opiniones sobre el programa de acción;

3. *Alienta* a los Estados a que en los debates sobre el diálogo institucional periódico que se celebren en los períodos de sesiones sexto, séptimo y octavo del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), así como en las reuniones específicas entre períodos de sesiones, deliberen sobre el alcance, la estructura y el contenido del programa de acción, así como sobre las modalidades de su creación, y formulen recomendaciones al respecto, en particular sobre cómo podría el programa de acción:

a) Ayudar a los Estados, incluso creando capacidad, a aplicar el marco de comportamiento responsable de los Estados, que abarca el derecho internacional, las normas, reglas y principios de comportamiento responsable de los Estados y las medidas de fomento de la confianza;

b) Propiciar debates sobre el ulterior desarrollo del marco, entre otras cosas profundizando la comprensión común de las normas y de la aplicación del derecho internacional vigente al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, señalando las lagunas que mermen dicha comprensión y, si procede, sopesando la necesidad de más normas voluntarias y no vinculantes o de otras obligaciones jurídicamente vinculantes;

⁴ A/78/76.

c) Facilitar el diálogo inclusivo y la cooperación, incluso con las partes interesadas pertinentes que proceda;

4. *Decide* crear, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, una vez que concluya la labor del grupo de trabajo de composición abierta (2021-2025) y a más tardar en 2026, un mecanismo permanente, inclusivo y orientado a la acción que tendrá los objetivos específicos que se señalan en su resolución [77/37](#) y los elementos comunes del futuro diálogo institucional periódico convenidos por consenso en el informe anual del grupo de trabajo de composición abierta (2021-2025) sobre los progresos realizados presentado en 2023 y decide también que el alcance, la estructura, el contenido y las modalidades del mecanismo se basarán en los resultados de consenso del grupo de trabajo de composición abierta (2021-2025), teniendo en cuenta el informe del Secretario General preparado en cumplimiento de la resolución [77/37](#), las opiniones presentadas en él por los Estados, las consultas regionales y el diálogo con las partes interesadas pertinentes;

5. *Decide también* incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”.

*42ª sesión plenaria
4 de diciembre de 2023*